

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2012

Miércoles 19 de Diciembre

Núm. 145

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

**PAG.**

## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHD	
Concesión aprovechamiento de aguas superficiales.....	3308
Concesión aprovechamiento de aguas superficiales.....	3309
Concesión aprovechamiento de aguas superficiales.....	3309

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

ÁGREDA	
Creación ficheros de carácter personal .....	3310
ALDEALPOZO	
Presupuesto 2013 .....	3316
ALESTISQUE	
Presupuesto 2013 .....	3317
ALMALUEZ	
Padrón agua y basura 2012.....	3317
ALMARZA	
Padrón agua 4º trimestre 2012.....	3317
Presupuesto 2013 .....	3318
Expediente nº 2/2012 de modificación de créditos.....	3318
Modificación ordenanza recogida de basura.....	3318
ALMAZÁN	
Expediente nº 1 de modificación de créditos .....	3318
AUSEJO DE LA SIERRA	
Presupuesto 2013 .....	3319
Ordenanza de vehículos de tracción mecánica .....	3319
Ordenanza recogida de basuras.....	3321
BAYUBAS DE ABAJO	
Presupuesto 2011 .....	3321
Presupuesto 2012 .....	3322
CASTILFRÍO DE LA SIERRA	
Presupuesto 2013 .....	3322
CIDONES	
Arrendamiento aprovechamiento de pastos en Ocenilla .....	3223
Expediente nº 2/2012 de modificación de créditos.....	3224
CUBILLA	
Presupuesto 2011 .....	3224
Cuentas generales 2009, 2010 y 2011 .....	3225
DURUELO DE LA SIERRA	
Presupuesto 2012 .....	3225
ESTEPA DE SAN JUAN	
Presupuesto 2013 .....	3225
GORMAZ	
Ordenanza recogida de residuos sólidos urbanos .....	3225
ONCALA	
Presupuesto 2013 .....	3327
SAN FELICES	
Vacante juez de paz sustituto .....	3328
Cuenta general 2011 .....	3328
SUELLACABRAS	
Aprobación suplemento de crédito .....	3328
Cuenta general 2011 .....	3328
VALDELAGUA DEL CERRO	
Presupuesto 2013 .....	3329



SUMARIO

VALDERRUEDA	
Presupuesto 2013 .....	3329
VILLAR DEL RÍO	
Presupuesto 2013 .....	3329
VIZMANOS	
Presupuesto 2013 .....	3330
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SORIA	
Procedimiento ordinario 503/2012 .....	3330
Procedimiento ordinario 509/2012 .....	3330

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, de referencia C-1288/2011-SO (ALBERCA-INY), con destino a llenado de depósito para extinción de incendios en el término municipal de Fuentelsaz de Soria (Soria).

Examinado el expediente incoado a instancia del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria (S4711001J) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales procedentes del arroyo Fuencaliente, en el término municipal de Fuentelsaz de Soria (Soria), por un volumen máximo anual de 204 m³, un caudal máximo instantáneo de 0,006 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,006 l/s, con destino a llenado de depósito para extinción de incendios, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 19/11/12, el otorgamiento de la concesión de aguas superficiales, con las características principales que se reseñan a continuación:

OTORGAR la concesión de aguas superficiales, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria

N.I.F.: S4711001J

Tipo de uso: Llenado de depósito para extinción de incendios

Uso consuntivo: sí

Volumen máximo anual (m³): 204

Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,006

Caudal medio equivalente (l/s): 0,006

Procedencia de las aguas: Arroyo Fuencaliente

Plazo por el que se otorga: 25 años desde la resolución de concesión.

Título que ampara el derecho: Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, diciembre de 2012.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., P.A. El Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla. 2791

BOPSO-145-19122012



*ANUNCIO de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, de referencia C-1287/2011-SO (ALBERCA-INY), con destino a llenado de depósito para extinción de incendios en el término municipal de Miño de San Esteban (Soria).*

Examinado el expediente incoado a instancia del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria (S4711001J) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales procedentes del arroyo de los Pozos, en el término municipal de Miño de San Esteban (Soria), por un volumen máximo anual de 200 ms y un caudal medio equivalente de 0,006 l/s, con destino a llenado de depósito para extinción de incendios, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 19/11/12, el otorgamiento de la concesión de aguas superficiales, con las características principales que se reseñan a continuación:

OTORGAR la concesión de aguas superficiales, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria

N.I.F.: S4711001J

Tipo de uso: llenado de depósito para extinción de incendios

Uso consuntivo: Sí

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 200

Caudal máximo instantáneo (l/s): el agua se deriva por gravedad

Caudal medio equivalente (l/s): 0,006

Procedencia de las aguas: Arroyo de los Pozos

Plazo por el que se otorga: 25 años desde la resolución de concesión.

Título que ampara el derecho: Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, diciembre de 2012.– El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., P.A. El Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla. 2792

-----

*ANUNCIO de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, de referencia C-1289/2011-SO (ALBERCA-INY), con destino a llenado de depósito para extinción de incendios en el término municipal de Montejo de Tiermes (Soria).*

Examinado el expediente incoado a instancia del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria (S4711001J) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales procedentes del arroyo de Los Badenes, en el término municipal de Montejo de Tiermes (Soria), por un volumen máximo anual de 133 m<sup>3</sup> y un caudal medio equivalente de 0,004 l/s, con destino a llenado de depósito para extinción de incendios, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 19/11/12, el otorgamiento de la concesión de aguas superficiales, con las características principales que se reseñan a continuación:



OTORGAR la concesión de aguas superficiales, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria

N.I.F.: S4711001J

Tipo de uso: llenado de depósito para extinción de incendios

Uso consuntivo: Sí

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 133

Caudal máximo instantáneo (l/s): el agua se deriva por gravedad

Caudal medio equivalente (l/s): 0,004

Procedencia de las aguas: arroyo de Los Badenes

Plazo por el que se otorga: 25 años desde la resolución de concesión.

Título que ampara el derecho: Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, diciembre de 2012.– El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., P.A. El Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla. 2793

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ÁGREDA

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ágreda de fecha 29 de noviembre de 2012 en sesión ordinaria se adoptó crear conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en concordancia con los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal los ficheros de carácter personal de titularidad pública del Ayuntamiento de Ágreda siguientes:

##### 1. Fichero: GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

a.2) Finalidad y usos previstos:

- Gestión Interna: La finalidad del fichero es la gestión y administración interna del Organismo.

Los usos son los derivados de la gestión de personal, gestión de usuarios, administración de red, estadísticas, control de existencias de publicaciones, control de llaves de las dependencias del Organismo, gestión de tarjetas identificativas del personal, así como aquellos que resulten de las restantes actividades relacionadas con el funcionamiento y gestión interna del Organismo.

- Gestión Presupuestaria: La finalidad del fichero es servir de soporte a la gestión administrativa y contable de las dotaciones presupuestarias del Organismo. Sus usos son la tramitación



de expedientes de gasto, gestión de justificantes de gasto, elaboración de documentos contables y gestión de inventario.

- Gestión Económica: La finalidad del fichero es la gestión económica del Organismo. Los usos son los derivados de la gestión y tramitación de los expedientes de contratación y gasto; documentos contables del Organismo; gestión económica de las dietas del personal del Organismo, Gestión Económica y control del personal externo.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personal funcionario y laboral destinado en el Organismo. Personal externo que preste sus servicios en el Organismo. Proveedores del Organismo. (Empleados, ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, asociados o miembros, propietarios o arrendatarios, beneficiarios, cargos públicos).

b.2) Procedencia:

A través del propio interesado o su representante mediante declaraciones y formularios, o de fuentes accesibles al público (El propio interesado o su representante legal. Entidad privada, Administraciones públicas) Procedimiento de recogida: Sin especificar.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Núm. SS / Mutualidad, Nombre y apellidos. Dirección, Teléfono.

Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones administrativas (Norma que permite su tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local. Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Fecha de nacimiento -Lugar de nacimiento -Edad Sexo -Nacionalidad).

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones -Experiencia profesional).

Datos de detalles de empleo (Cuerpo / Escala -Categoría / Grado -Puestos de trabajo Datos no económicos de nómina).

Datos de información comercial (Actividades y negocios -Licencias comerciales Suscripciones a publicaciones / medios de comunicación).

Datos económico-financieros y de seguros (Ingresos, rentas -Inversiones, bienes patrimoniales -Créditos, préstamos, avales -Datos bancarios -Historial créditos).

Datos de transacciones (Bienes y servicios suministrados por el afectado -Bienes y servicios recibidos por el afectado -Transacciones financieras -Compensaciones / Indemnizaciones).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Organismos Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico, otros Órganos de la Administración del Estado y de la CCAA, Diputaciones Provinciales, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras.



La cesión se basa en que:

- Existe una norma reguladora que las autoriza.
- El tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.
- Corresponden a competencias idénticas o que versan sobre las mismas materias, ejercidas por otras administraciones públicas.
- Son datos obtenidos o elaborados con destino a otra administración pública.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Ágreda o Secretaría e Intervención.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Ágreda. Plaza Mayor, 1. C.P. 42100 Ágreda (Soria).

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

## 2. Fichero: COMUNICACIONES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: COMUNICACIONES Y RELACIONES INSTITUCIONALES.

a.2) Finalidad y usos previstos: Mantenimiento de una agenda con los datos de los representantes de medios de comunicación e instituciones públicas y privadas, naciones e internaciones con las que el Organismo mantiene relaciones institucionales, a fin de realizar el envío de publicaciones y comunicaciones, convocar actos y gestionar las relaciones institucionales y de protocolo del Organismo.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Representantes de medios de comunicación, entidades públicas y privadas, otros organismos internacionales. Personas físicas. (Estudiantes, representantes legales, personas de contacto, cargos públicos).

b.2) Procedencia: Del propio interesado, de la institución o medio al que representa, de fuentes accesibles al público (El propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Entidad privada. Administraciones públicas) Procedimiento de recogida: Sin especificar.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Correo electrónico.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Fecha de nacimiento -Lugar de nacimiento -Edad Sexo -Nacionalidad) Datos de circunstancias sociales (Pertenencia a clubes, asociaciones) Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones -Experiencia profesional).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas: No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países: Estados Unidos-Nuevo Méjico:



Universidades y centros educativos. Es necesaria para la celebración o ejecución de un contrato celebrado o por celebrar, en interés del afectado, por el responsable del fichero y un tercero. Estados Unidos-Nuevo Méjico: Otros órganos públicos de otros estados. Es necesaria para la celebración o ejecución de un contrato celebrado o por celebrar, en interés del afectado, por el responsable del fichero y un tercero.

f) Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Ágreda o Departamento de Atención al Público.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Ágreda. Plaza Mayor, 1. C.P. 42100 Ágreda (Soria).

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

3. Fichero: SOLICITUDES, QUEJAS Y RECLAMACIONES.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: SOLICITUDES, QUEJAS Y RECLAMACIONES.

a.2) Finalidad y usos previstos: Atención y resolución de las quejas de los ciudadanos que no están conformes con el trato o los servicios prestados por el personal del Organismo y presentan quejas o reclamaciones de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992 para su tramitación de acuerdo al Real Decreto 951/2005, de 29 de junio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado. Solicitudes para tramitar por el Ayuntamiento.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos que se relacionan con el Organismo y personal de la misma. (Ciudadanos y residentes, solicitantes, beneficiarios).

b.2) Procedencia: El propio interesado o su representante legal (El propio interesado o su representante legal, Otras personas físicas distintas del afectado o su representante) Procedimiento de recogida: Formularios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos. Dirección, Teléfono, Firma / Huella. Otras categorías de carácter personal: Datos de circunstancias sociales (Pertenencia a clubes, asociaciones -Licencias, permisos, autorizaciones)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas: No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Ágreda o Departamento de Atención al Público.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Ágreda. Plaza Mayor, 1. C.P. 42100 Ágreda (Soria).

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

4. Fichero: NÓMINAS Y RECURSOS HUMANOS



a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: NÓMINAS Y RECURSOS HUMANOS.

a.2) Finalidad y usos previstos: -Nóminas. La finalidad del fichero es la gestión de las nóminas del personal adscrito al Organismo. Los usos que se darán del fichero son los derivados de la emisión de la nómina del personal del Organismo, así como los destinados a la obtención de todos los productos derivados de la misma, tales como información periódica para los afectados; informes y ficheros destinados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria; Tesorería General de la Seguridad Social y bancos pagadores; seguimiento contable del capítulo 1 presupuestario; gestión económica de la acción social y obtención de estudios estadísticos o monográficos destinados a la gestión económica del personal.

- Gestión de Recursos Humanos. La finalidad del fichero es la gestión del personal adscrito al Organismo. Los usos serán los derivados de la gestión de recursos humanos, incluida la relativa a planes de pensiones, control de incompatibilidades, situación laboral, formación de personal, obtención de estadísticas e impresos necesarios en la gestión de personal, control de presencia del personal, gestión de riesgos y accidentes laborales, promoción y selección de personal mediante oposiciones o concursos.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personal laboral y funcionario destinado en el Organismo. Candidatos en oposiciones y concursos. (Empleados, representantes legales, beneficiarios, cargos públicos).

b.2) Procedencia: Transmisión por medios informáticos de los datos relativos al personal de la unidad, procedente del Registro Central de Personal del Ministerio de Administraciones Públicas y de formularios cumplimentados por el personal funcionario o laboral (El propio interesado o su representante legal) Procedimiento de recogida: Sin especificar.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Núm. SS / Mutualidad, Núm. Registro Personal, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, N° de Cuenta Bancaria. Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical. Otros datos especialmente protegidos:

Salud-Datos de salud referentes exclusivamente al grado de discapacidad o la simple declaración de discapacidad o invalidez del afectado. Norma que permite su tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Ley 6/1997, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Otras categorías de carácter personal: Datos de características personales (Datos de estado civil.

- Datos de familia -Fecha de nacimiento -Lugar de nacimiento -Edad -Sexo -Nacionalidad)

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones -Experiencia profesional Pertenencia a colegios o a asociaciones profesionales) Datos de detalles de empleo (Cuerpo / Escala -Categoría / Grado -Puestos de trabajo Datos no económicos de nómina) Datos económico- financieros y de seguros (Datos bancarios -Planes de pensiones, jubilación -Datos económicos de nómina -Datos deducciones impositivas / impuestos) Datos de transacciones (Bienes y ser-



vicios suministrados por el afectado -Bienes y servicios recibidos por el afectado -Transacciones financieras -Compensaciones / Indemnizaciones).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, otros Órganos de la Administración del Estado y de la CCAA, Diputaciones Provinciales, Sindicatos y Juntas de Personal, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales. La cesión se basa en que: -existe una norma reguladora que las autoriza.

- Existe consentimiento de los afectados.

- El tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.

- Corresponden a competencias idénticas o que versan sobre las mismas materias, ejercidas por otras administraciones públicas.

- Son datos obtenidos o elaborados con destino a otra administración pública.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Ágreda o Tesorería.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Ágreda. Plaza Mayor, 1. C. P. 42100 Ágreda (Soria).

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

#### 5. Fichero: ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a. 1) Identificación del fichero: ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión del registro de entrada y salida de documentos del Organismo, en los términos previstos en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas físicas o representantes de personas jurídicas que se dirigen a o reciben comunicaciones del Organismo. Personal del Organismo destinatario o que remite comunicaciones. (Empleados, ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, asociados o miembros, propietarios o arrendatarios, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios, inmigrantes, cargos públicos).

b.2) Procedencia: Declaración en soporte papel, magnético o telemático del propio interesado o su representante legal (El propio interesado o su representante legal, Otras personas físicas distintas del afectado o su representante. Fuentes accesibles al público. Censo promocional. Fuentes accesibles al público. Guías de servicios de telecomunicaciones. Fuentes accesibles al público. Listas de personas pertenecientes a grupos profesionales. Fuentes accesibles al público. Diarios y boletines oficiales. Fuentes accesibles al público. Medios de comunicación. Registros públicos, Entidad privada. Administraciones públicas) Procedimiento de recogida: Sin especificar.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.



c.1) Estructura: Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono. Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones penales. Infracciones administrativas (Norma que permite su tratamiento: Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.). Otras categorías de carácter personal: Datos de características personales (Datos de estado civil -Datos de familia -Fecha de nacimiento -Lugar de nacimiento -Edad -Sexo -Nacionalidad) Datos de circunstancias sociales (Características de alojamiento, vivienda -Propiedades, posesiones -Pertenencia a clubes, asociaciones -Licencias, permisos, autorizaciones) Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones -Experiencia profesional) Datos de detalles de empleo (Cuerpo / Escala -Categoría / Grado -Puestos de trabajo. Datos no económicos de nómina).

Datos de información comercial (Actividades y negocios -Licencias comerciales Suscripciones a publicaciones / medios de comunicación -Creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas) Datos económico-financieros y de seguros (Inversiones, bienes patrimoniales -Créditos, préstamos, avales -Datos bancarios -Datos económicos de nómina -Datos deducciones impositivas / impuestos -Seguros).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Instituto Nacional de Estadística, Diputaciones Provinciales, otros Órganos de la Administración Local, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

La cesión se basa en que:

- Existe una norma reguladora que las autoriza.
- El tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.
- La comunicación tiene por objeto el tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos.
- Son datos obtenidos o elaborados con destino a otra administración pública.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Ágreda o Departamento de Atención al Público.

g) Servicios o unidades ante los cancelación y oposición: Ayuntamiento de Ágreda. Plaza Mayor, 1. C.P. 42100 Ágreda (Soria).

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio, que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación,

Lo que se publica, a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Ágreda, 3 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 2779

## ALDEALPOZO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora



de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de Aldealpozo en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno de Aldealpozo.

Aldealpozo, 30 de noviembre de 2012.– El Alcalde, Julio Hernández Mateo. 2759

### ALENTISQUE

En la Secretaría de esta Entidad Local y, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el R.D.L. citado podrán presentar las reclamaciones procedentes en el plazo de quince días hábiles desde esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alentisque, 5 de diciembre de 2012.– El Alcalde, Juan Antonio Peña Frías. 2782

### ALMALUEZ

Remitido por el Servicio de Gestión Tributaria de la Exma. Diputación Provincial de Soria el Padrón de Aguas y Basuras de este municipio correspondiente al ejercicio económico 2012, el citado documento permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Almaluez, 4 de diciembre de 2012.– El Alcalde, Pedro L. Pascual López. 2768

### ALMARZA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2012, acordó aprobar provisionalmente el padrón cuarto trimestre de agua ejercicio 2012 de este municipio.

Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas interesadas podrán examinar dicho padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Almarza, 3 de diciembre de 2012.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 2755



En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de Almarza en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno de Almarza.

Almarza, 3 de diciembre de 2012.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 2756

-----

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Almarza, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2012, el expediente nº 2/2012 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Almarza, 5 de diciembre de 2012.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 2757

-----

El Ayuntamiento Pleno de Almarza, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2012, acordó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el citado expediente permanecerá a disposición de todos aquellos interesados para la formulación de las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de no producirse reclamaciones durante el período de exposición pública, el acuerdo provisional quedará automáticamente elevado a definitivo.

Almarza, 3 de diciembre de 2012.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 2758

## ALMAZÁN

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito núm. uno que afecta al Presupuesto General de esta Corporación que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 3 de los actuales, financiado mediante nuevos o mayores ingresos y bajas de créditos de gastos.

BOPSO-145-19122012



Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Almazán, 4 de diciembre de 2012.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 2794

### AUSEJO DE LA SIERRA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 3 de diciembre de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Ausejo de la Sierra, 2 de diciembre de 2012.– La Alcaldesa, Begoña Ligos del Río. 2777

Elevado a definitivo el acuerdo plenario por el que se aprueba la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto de sobre Vehículos de Tracción Mecánica, esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 en concordancia con el artículo 59.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regula en este término municipal el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que se registrará por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 92 a 99 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la misma:

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

1.- Se modifica el art.3, que queda redactado en los siguientes términos:

##### *Artículo 3.- Exenciones*

1. Estarán exentos del Impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.



Asimismo, los vehículos de los Organismos Internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en Tratados o Convenios Internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre. Se trata de vehículos cuya tara no es superior a 350 kg y que, por construcción, no pueden alcanzar en llano una velocidad superior a 45 km/h, proyectados y contruidos especialmente (y no meramente adaptados) para el uso de personas con alguna disfunción o incapacidad física.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33%.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

h) los vehículos que ha transcurrido como mínimo 25 años desde su matriculación.

2. Para poder aplicar las exenciones a que se refieren los párrafos e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio.

Los interesados deberán acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

- a) En el supuesto de vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo:
- Fotocopia compulsada del permiso de circulación.
  - Fotocopia compulsada del Certificado de Características Técnicas del Vehículo.
  - Fotocopia compulsada del carné de conducir (anverso y reverso).
  - Fotocopia compulsada de la declaración administrativa de invalidez o disminución física expedida por el Organismo o Autoridad competente.
  - Justificación documental del destino del vehículo ante el Ayuntamiento de la imposición, en los siguientes términos:
    - Declaración del interesado.
    - Certificados de empresa.
    - Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.
    - Cualesquiera otros certificados expedidos por la Autoridad o persona competente.
- b) En el supuesto de los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria agrícola:
- Fotocopia compulsada del permiso de circulación.



- Fotocopia compulsada del Certificado de Características Técnicas del Vehículo.
- Fotocopia compulsada de la Cartilla de Inscripción Agrícola expedida a nombre del titular del vehículo.

No procederá la aplicación de esta exención, cuando por la Administración municipal se compruebe que los tractores, remolques o semirremolques de carácter agrícola se dedican al transporte de productos o mercancías de carácter no agrícola o que no se estime necesario para explotaciones de dicha naturaleza.

Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá documento que exención. Ausejo de la Sierra, 10 de diciembre de 2012.– La Alcaldesa, Begoña Ligos del Río. 2778a

-----

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.

Habiendo transcurrido un mes desde la publicación de la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza fiscal sin que se hayan producido reclamaciones entendiéndose definitivamente aprobada se publican las modificaciones sufridas en esta Ordenanza:

*Art. 9.- TARIFAS Y CUOTAS*

En los servicios de prestación obligatoria las tarifas serán las siguientes:

- 1.- Vivienda familiar 30 euros
- 2.- Los establecimientos de los apartados b, c, d, e y f la misma cuota.
- 3.- Cuota de enganche a 480 euros

*Art. 10.-*

Las cuotas resultantes de los servicios obligatorios, se devengarán anualmente, serán irreductibles y satisfechos dentro del segundo semestre.

Ausejo de la Sierra, 10 de diciembre de 2012.– La Alcaldesa, Begoña Ligos del Río. 2778b

### BAYUBAS DE ABAJO PRESUPUESTO GENERAL 2011

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Bayubas de Abajo para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....37.000	Gastos de personal .....96.300
Impuestos indirectos.....6.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....94.150
Tasas y otros ingresos.....40.000	Gastos financieros .....5.300
Transferencias corrientes.....53.300	Transferencias corrientes .....550
Ingresos patrimoniales.....97.200	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....62.200
Transferencias de capital .....40.000	Pasivos financieros .....15.000
TOTAL INGRESOS.....273.500	TOTAL GASTOS.....273.500



## PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 1;

Laboral no fijo: 1;

Laboral Temporal: 6.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Bayubas de Abajo, 10 de diciembre de 2012.– El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza. 2789

-----

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Bayubas de Abajo para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....37.000	Gastos de personal .....96.000
Impuestos indirectos.....6.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....71.500
Tasas y otros ingresos.....40.000	Gastos financieros .....6.500
Transferencias corrientes.....20.000	Transferencias corrientes .....1.000
Ingresos patrimoniales.....76.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....35.000
Transferencias de capital .....40.000	Transferencias de capital .....9.000
Pasivos financieros .....36.000	Pasivos financieros .....15.000
TOTAL INGRESOS .....255.000	TOTAL GASTOS .....234.000

## PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 1;

Laboral no fijo: 1;

Laboral Temporal: 6.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Bayubas de Abajo, 10 de diciembre de 2012.– El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza. 2790

## CASTILFRÍO DE LA SIERRA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 3 de diciembre de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que

BOPSO-145-19122012



aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Castilfrío de la Sierra, 3 de diciembre de 2012.– El Alcalde, Crescencio García García. 2769

### CIDONES

El Ayuntamiento de Cidones, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2012 aprobó el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que han de regir en el contrato de arrendamiento del aprovechamiento de pastos en Ocenilla, terrenos “Malluembre abierto”, “Malluembre cerrado” y “Las Tablas”, propiedad del Ayuntamiento de Cidones, haciéndose público que el pliego estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiéndose formular reclamaciones durante dicho período.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria, que quedará suspendida si se presentan reclamaciones contra el citado Pliego, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.* Excmo. Ayuntamiento de Cidones.

Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Cidones.

Domicilio. Avda. Argentina nº 7, 42145 Cidones (Soria). Teléfono y fax 975 27 03 13.

2. *Objeto del contrato:* Arrendamiento del aprovechamiento de pastos para ganado en Ocenilla, terrenos “Malluembre abierto”, “Malluembre cerrado” y “Las Tablas”, propiedad del Ayuntamiento de Cidones, cercado con muro de piedra y alambre de espino.

La duración del contrato será de cinco años, a contar desde la firma del contrato.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa por un único criterio de adjudicación, al precio más alto.

4. *Presupuesto base de licitación:*

a) 12.000 euros anuales, al alza.

5. *Garantías exigidas.* Provisional: 1.800 euros.

Definitiva: 5% del precio de adjudicación por los 5 años de contrato.

6. *Requisitos específicos del contratista:* los dispuestos en el pliego de condiciones.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cidones. Avda. Argentina nº 7. 42145 Cidones (Soria).

8. *Apertura de ofertas:* el primer día hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si éste coincidiera con sábado o festivo se pospondrá hasta el día hábil siguiente.

Lugar y hora: en el Ayuntamiento de Cidones a las 13,30 horas.



9. *Gastos de publicidad:* a cargo del adjudicatario

10. *Fecha límite de obtención de documentación e información:* Hasta el día de presentación de proposiciones.

Cidones, 3 de diciembre de 2012.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Carmen Gil Ibáñez. 2763

-----

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 30 de noviembre de 2012 el expediente de modificación de créditos N<sup>o</sup> 2 del Presupuesto General de 2012 en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cidones, 4 de diciembre de 2012.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Carmen Gil Ibáñez. 2764

**CUBILLA**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2012 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2011

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....9.650	Gastos de personal .....15.750
Tasas y otros ingresos.....6.600	Gastos en bienes corrientes y servicios .....26.200
Transferencias corrientes.....7.650	TOTAL GASTOS.....41.950
Ingresos patrimoniales.....18.050	
TOTAL INGRESOS.....41.950	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2011.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con carácter estatal

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido 2/2004, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cubilla, 20 de noviembre de 2012.– El Alcalde, Juan José Martí Gómez. 2760

-----

BOPSO-145-19122012



Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente a los ejercicios de 2009, 2010 y 2011, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito los cuales, serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cubilla, 20 de noviembre de 2012.– El Alcalde, Juan José Martí Gómez.

2761

### **DURUELO DE LA SIERRA**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha once de diciembre de dos mil doce, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Duruelo de la Sierra, 12 de diciembre de 2012.– El Alcalde, Román Martín Simón. 2803

### **ESTEPA DE SAN JUAN**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 3 de diciembre de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Estepa de San Juan, 3 de diciembre de 2012.– El Alcalde, Miguel Ángel Muñoz Matute. 2770

### **GORMAZ**

*TEXTO de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos Urbanos*

*Artículo 1.- Fundamento legal y objeto:*

Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (“TRLHL” en adelante), y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de esta



última Ley, se establece, en este término municipal, una Tasa por el servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos (RSU).

*Artículo 2.- Naturaleza obligatoria:*

El servicio de recogida de residuos sólidos urbanos es de prestación y recepción obligatoria para todos los locales, establecimientos y domicilios.

Dado el carácter higiénico-sanitario y de interés general, el servicio es de obligatoria aplicación y pago para toda persona física o jurídica sin excepción alguna.

*Artículo 3.- Hecho imponible:*

1.- El hecho imponible viene determinado por la presentación del servicio de recogida directa; por los de conducción, trasiego, vertido, manipulación y eliminación de las basuras domiciliarias; de desperdicios industriales o comerciales; y otros similares.

Artículo 20.4.s) TRLHL

Quedan dentro del ámbito de aplicación de esta Ordenanza los derechos y residuos sólidos producidos como consecuencia de las siguientes actividades y situaciones.

- a) Domiciliarias.
- b) Comerciales y de servicios.
- c) Industriales.

2.- Devengo: La obligación de contribuir, nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o no utilizados para eximirse del pago de la presente tasa.

3.- Sujetos pasivos. La tasa recae sobre las personas que poseen u ocupen por cualquier título viviendas o locales en donde se preste el servicio. En concepto de sujetos pasivos sustitutos, vienen obligados al pago los propietarios de los inmuebles beneficiados por el servicio, sin perjuicio del derecho a repercutir la tasa sobre los inquilinos o arrendatarios.

*Artículo 4.- Cuota tributaria:*

La cuota tributaria se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

- a) Viviendas de carácter familiar:
  - a. Recogida de RSU: 56 €/año.
  - b. Tratamiento y eliminación de RSU: 12 €/año.
- b) Locales industriales fuera del casco urbano: 636 €/año.

*Artículo 5.- Administración y cobranza:*

Se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza. A las altas o incorporaciones, que no sean a petición propia, se notificarán personalmente a los interesados, una vez incluido en el Padrón no será necesaria notificación personal alguna, bastando la publicidad anual en el Boletín Oficial y Tablón de Anuncios Municipal para que se abra el período de pago de cuotas.

*Artículo 6.-*

Las bajas deberán cursarse, antes del último día laborable del respectivo ejercicio para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

*Artículo 7.-*

Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se liquidará en tal momento del alta, la Tasa procedente y quedará automáticamente incorporado al Padrón para siguientes ejercicios.

*Artículo 8.-*

La tasa por prestación del servicio de recogida de basura se devengará por años completos, el día primero de cada ejercicio, sin perjuicio que dentro de tal unidad puedan ser divididas por semestres.

*Artículo 9.-*

Las cuotas liquidadas y no satisfechas en el periodo voluntario y su prórroga, se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

*Artículo 10.- Partidas fallidas:*

Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquéllas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

*Artículo 11.- Exenciones:*

1. Estarán exentos: El Estado, la Comunidad Autónoma, y la Provincia a que este Municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad, Área Metropolitana u otra Entidad de la que forma parte, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

2. Salvo los supuestos establecidos en el número anterior, no se admitirá, en materia de tasas, beneficio tributario alguno.

**INFRACCIONES Y DEFRAUDACIÓN***Artículo 12.- Infracciones y defraudación:*

En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

**VIGENCIA**

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el uno de enero de dos mil trece y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Gormaz, 21 de octubre de 2011.– El Alcalde, Rodolfo Cabanas Viana.

2796

**ONCALA**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 17 de noviembre de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.



De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Oncala, 2 de diciembre de 2012.– El Alcalde, (Ilegible). 2771

### SAN FELICES

Producida la vacante de Juez de Paz Sustituto de este Municipio, procede efectuar la correspondiente elección, de conformidad con lo determinado en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de San Felices de fecha siete de diciembre de dos mil doce se decide abrir, en consecuencia, convocatoria pública por término de veinte días a contar desde la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que por las personas interesadas y que reúnan las condiciones legales exigidas se pueda solicitar la referida plaza.

A los efectos oportunos se informa que rige el régimen de incompatibilidades y prohibiciones del art. 389 y siguientes (LOPJ) y art. 14 y 23 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz.

San Felices, 7 de diciembre de 2012.– El Alcalde, F. Javier Pascual Tabernero. 2775

-----

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2011, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 7 de diciembre de 2012, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 212, números 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

San Felices, 7 de diciembre de 2012.– El Alcalde, F. Javier Pascual Tabernero. 2776

### SUELLACABRAS

Habiendo resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 22 de octubre de 2012, por el que se aprueba el suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería por importe de 6.000 €, se procede a su publicación resumida por capítulos:

Capítulo 8 de ingresos: 6.000 €.

Capítulo 6 de gastos: 6.000 €.

La aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y caudas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo), en las formas y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Suellacabras, 3 de diciembre de 2012.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Felicidad Gómez Lafuente.2795a

-----

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2011, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Es-



pecial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno del Ayuntamiento para que puedan ser examinadas, y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Suellacabras, 3 de diciembre de 2012.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Felicidad Gómez Lafuente. 2795b

### **VALDELAGUA DEL CERRO**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el año 2013, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170,1 del citado Texto Refundido y por los motivos taxativamente enumerados en el n<sup>o</sup> 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno de la Corporación.

Valdelagua del Cerro, 5 de diciembre de 2012.– El Alcalde, Domingo Cacho Izquierdo. 2765

### **VALDERRUEDA**

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7/1985 de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004 se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2013 aprobado inicialmente por la Junta Vecinal en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 de la citada Ley 2/2004 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Valderrueda, 26 de noviembre de 2012.– El Alcalde, Mariano Hidalgo Mínguez. 2762

### **VILLAR DEL RÍO**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 5 de diciembre de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20



de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Villar del Río, 5 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Enrique Jiménez Juano. 2766

### VIZMANOS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 3 de diciembre de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Vizmanos, 3 de diciembre de 2012.– El Alcalde, Jerónimo García Torrubia. 2772

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SORIA

#### EDICTO

En este órgano judicial se tramita Procedimiento Ordinario 503/2012 seguido a instancias de D. Roberto García de Pablo, contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de fecha 25 de mayo de 2012, mediante la cual, se solicita la anulación o revocación de la resolución de fecha 17 de mayo de 2012 y resolución de fecha 24 de mayo de 2012, dictada por el Ayuntamiento de El Rojo y contra desestimación presunta de la solicitud de 7 de septiembre de 2012.

Por lo que en cumplimiento del Decreto de fecha 5 de diciembre de 2012, se concede un plazo de nueve días para la personación de quienes resulten interesados en el presente procedimiento a fin de que puedan personarse como codemandados ante este órgano judicial.

Soria, 5 de diciembre de 2012.– El Secretario Judicial, Rafael Suárez Díaz. 2800

En este órgano judicial se tramita Procedimiento Ordinario 509/2012 seguido a instancias de D. Honorio Gil Domínguez, María del Rosario Hernández Lallana, contra la resolución de fecha 16 de julio de 2012, dictada por Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León de Soria, declarando de Utilidad Pública en concreto del Parque Eólico Sierra del Cortado II en el término de Almenar (Barrio de Castejón del Campo).

Por lo que en cumplimiento del Decreto de fecha 5 de diciembre de 2012, se concede un plazo de nueve días para la personación de quienes resulten interesados en el presente procedimiento a fin de que puedan personarse como codemandados ante este órgano judicial.

Soria, 7 de diciembre de 2012.– El Secretario Judicial, Rafael Suárez Díaz. 2801